

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

UIM-262-2015

M E M O R A N D O

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON EVELINE

DE: COORDINADOR INGENIERIA Y YMANTENIMIENTO
FERNANDO JOSE ZELAYA

ASUNTO: ACTUALIZACION PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 07 DICIEMBRE, 2015



Por este medio remito copia en digital y físico del proyecto: CONSTRUCCION DE MEZZANINE, CUBIERTA DE TECHOS PINTURA Y PAREDES DE TABLA YESO EN EDIFICIO DE MANTENIMIENTO Y PC LAB, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C. con número de contrato; CEO-010-2015, para su actualización en el portal de transparencia.

CC: Archivo

CEO-010-2015

INFOP	
ENTRADA:	9:33
SALIDA:	
07 DIC. 2015	
POR:	Osli
CONTROL PRESUPUESTO	



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

CONSTRUCCION DE MEZZANINE, CUBIERTA DE TECHOS PINTURA Y PAREDES DE TABLA YESO EN EDIFICIO DE MANTENIMIENTO Y PC LAB, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.

Nosotros, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número **0801-1975-05322**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante resolución CD-SE-30-01-2014-03, en Sesión Extraordinaria No.003-2014 celebrada el 30 de Enero de 2014, por el Honorable Consejo Directivo del **INFOP**, con RTN No. **0801-9999-407456**, y el señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ VALENZUELA** de la Empresa **CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A.(CONIHSA)**, mayor de edad, Hondureño, Identidad No. 0302-1983-00189, RTN CONIHSA No. 08019015747243, quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: PROYECTO: CONSTRUCCION DE MEZZANINE, CUBIERTA DE TECHOS PINTURA Y PAREDES DE TABLA YESO EN EDIFICIO DE MANTENIMEINTO Y PC LAB, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.**, de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION:** La suscripción del presente contrato se justifica en lo siguiente: la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento necesita desde hace tiempo más área de bodega para almacenar materiales y poder atender las necesidades de mantenimiento que demandan los Talleres y demás dependencias de la institución, los mismos se han guardado a veces a la intemperie y han sido hurtados por delincuentes, en el oficio No. UIM-011-2015 donde el Director Ejecutivo autoriza la ejecución de la obra, en el memorando UIM-230-2015, donde la unidad de Ingeniería y



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formación profesional

Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.-**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato consiste en la realización de las actividades siguientes:

1	RANURADO CON DISCO DE DIAMANTE EN PISO EXISTENTE PARA FUNDICION DE ZAPATAS Y TENSORAS	ML	24.00	L. 51.70	L. 1,240.80
2	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT / TABLA YESO	M2	43.00	L. 221.13	L. 9,508.59
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	1.45	L. 258.65	L. 375.04
4	DESMONTAJE Y REMONTAJE DE PUERTA DE TAMBOR	UND	1.00	L. 188.15	L. 188.15
5	ZAPATA AISLADA DE 60 X 60 X 20 cm #4@15cm A.S.	UND	4.00	L. 493.80	L. 1,975.20
6	SOLERA TENSORA DE 20 X 20 cm 4#3 #2@15cm	ML	23.16	L. 498.45	L. 11,544.10
7	COLUMNA 20X20 4#4 #2 @0.20	ML	9.60	L. 610.25	L. 5,858.40
8	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO L=0.20M	M2	31.20	L. 96.39	L. 3,007.37
9	PISO DE CONCRETO SIMPLE 5 cm PARA CUBRIR RANURADO	M2	4.63	L. 312.40	L. 1,446.41
10	CONST. DE LOSA CON JOIST DE 0.25 Y CANALETA DOBLE 4" LAM ALUZINC C/CONCRETO DE 5 CM #2@35CM A.S.	M2	35.52	L. 2,645.48	L. 93,967.45
11	PARED DE BLOQUE DE 20 CM	M2	10.48	L. 770.56	L. 8,075.47
12	CASTILLO DE 20 X 20 CM 4#3 #2@20	ML	4.90	L. 420.15	L. 2,058.74
13	SOLERA DE 20 X 20 CM 4#3 #2@20	ML	3.25	L. 417.58	L. 1,357.14
14	CERAMICA 45X45	M2	32.39	L. 786.00	L. 25,458.54
15	CERAMICA DE PARED EN BAÑO	M2	6.24	L. 786.00	L. 4,904.64
16	MOLDURAS PISO DE CERAMICA	ML	18.00	L. 390.55	L. 7,029.90
17	PARED DE TABLA YESO	M2	34.00	L. 868.75	L. 29,537.50
18	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO FIJO CORREDIZO	M2	2.50	L. 1,551.49	L. 3,878.72
19	PUERTAS TAMBOR	UND	3.00	L. 1,974.81	L. 5,924.43
20	PINTURA DE ACEITE EN PAREDES FALSAS	M2	83.00	L. 158.15	L. 13,126.45
21	PINTURA DE ACEITE EN PAREDES EXISTENTES	M2	497.88	L. 158.15	L. 78,739.72
22	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	3.00	L. 480.01	L. 1,440.03
23	INTERRUPTOR DOBLE	UNID	4.00	L. 468.26	L. 1,873.04
24	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	2.00	L. 1,828.49	L. 3,656.98
25	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20AMP (PVC)	ML	25.00	L. 64.21	L. 1,605.25
26	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 35AMP (PVC)	ML	9.00	L. 84.73	L. 762.57
27	SUM. E INST. DE BALASTROS DE 90W	UNID	2.00	L. 627.20	L. 1,254.40
28	SUM. E INST. DE LAMPARAS DE 90W	UNID	4.00	L. 157.90	L. 631.60
29	SUM. E INST. DE SERVICIOS SANITARIOS COMPLETOS	UNID	4.00	L. 2,636.80	L. 10,547.20

30	SUM. E INST. DE GRIFO DOBLE PARA LAVAMANOS	UNID	1.00	L. 391.23	L. 391.23
31	CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL CON ESTRUCTURA METALICA	M2	80.41	L. 595.15	L. 47,856.01
32	REPARACION Y PINTADO DE PUERTAS METALICAS EXISTENTES	UNID	3.00	L. 427.80	L. 1,283.40
33	DESMONTAJE DE CULATA DE PLYWOOD E INSTALACION DE CULATA DE TABLAYESO	GLOBAL	1.00	L. 2,726.50	L. 2,726.50
34	ACONDICIONADOR DE AIRE 18000 BTU	UND	1.00	L. 20,680.00	L. 20,680.00
35	DESMONATAJE DEL TECHO ASBESTO	M2	341.00	L. 76.20	L. 25,984.20
36	SUMINISTRO DE PINTURA Y PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES LIJANDO SUS SUPERFICIES PARA MEJOR ADHERENCIAS	M2	341.00	L. 120.17	L. 40,977.97
37	TECHO ALUZINC CANALETA 6" CAL. 26	M2	341.00	L. 511.09	L. 174,281.69
38	AISLANTE TERMICO	M2	170.30	L. 175.09	L. 29,817.83
39	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE ZINC LISO CALIBRE 26	ML	26.60	L. 775.60	L. 20,630.96
40	CUMBRERA DE ALUZINC	ML	26.60	L. 295.68	L. 7,865.09
SANITARIOS EXTERNOS					
41	TRAZADO Y MARCADO	ML	17.70	L. 54.27	L. 960.58
42	EXCAVACION	M3	2.12	L. 196.45	L. 416.47
43	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	2.66	L. 120.42	L. 320.32
44	CIMENTACION DE BLOQUE DE 20 CM	ML	10.62	L. 1,344.88	L. 14,282.63
45	SOLERA DE 10X15	ML	17.70	L. 245.41	L. 4,343.76
46	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 cm	M2	6.00	L. 520.32	L. 3,121.92
47	PARED DE BLOQUE DE 10 CM SISADO	M2	39.93	L. 583.28	L. 23,290.37
48	CASTILOS DE 10X10 3#3 #2@20	ML	26.40	L. 258.16	L. 6,815.42
49	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO L=0.10M	ML	4.40	L. 33.46	L. 147.22
50	PINTURA DE ACEITE	M2	59.89	L. 158.15	L. 9,471.60
51	TECHO DE ALUZINC	M2	11.30	L. 1,017.03	L. 11,492.44
52	SUM. E INST. DE SERVICIOS SANITARIOS COMPLETOS	UNID	4.00	L. 2,636.70	L. 10,546.80
53	SUM. E INST. DE TUBERIA DE 1/2"	GLOBAL	1.00	L. 428.17	L. 428.71
54	SUM. E INST. DE TUBERIA DE DRENAJES	GLOBAL	1.00	L. 1,171.52	L. 1,171.52
55	PUERTAS METALICAS PARA BAÑOS	UNID	4.00	L. 2,162.00	L. 8,648.00
56	CONSTRUCCION DE PILETA URINARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UNID	1.00	L. 2,025.70	L. 2,025.70
57	RESANE Y REPARACION DE BROCALES DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS	GLOBAL	1.00	L. 564.00	L. 564.00
58	LIMPIEZA GENERAL DE TODO EL PROYECTO (INCLUYE ACARREOS DE DESHECHOS INTERNA Y EXTERNAMENTE)	GLOBAL	1.00	L. 14,500.00	L. 14,500.00

TOTAL PROYECTO	L. 816,016.17
----------------	---------------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de setenta y cinco (75) días calendario, más el periodo de gracia por los días que se tarde el trámite del cheque del anticipo si lo solicitare el contratista.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DIECISEIS LEMPIRAS CON 17/100 (L. 816,016.17); del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, del total del monto, mismo que se enterará a la **DEI**, salvo que este sujeto al régimen de pagos a cuenta de esa institución ,.- **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del **INFOP**.-**CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO:** El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto.- **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El

CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **GARANTIA DE CALIDAD** Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: "La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional **INFOP**, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. Se aplicará el Art. 102 de la Ley de Contratación del Estado en caso que existan ampliaciones en el tiempo de ejecución. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS (MULTAS):** "EL CONTRATISTA", pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente

al 0.20% del monto del contrato.- **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción del **INFOP** conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS del INFOP** designada, sin pendiente alguno, de la ejecución de obras contratadas en este contrato y documentos relacionados al mismo, dicha COMISION emitirá de conformidad, el Acta de Recepción Final.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL**

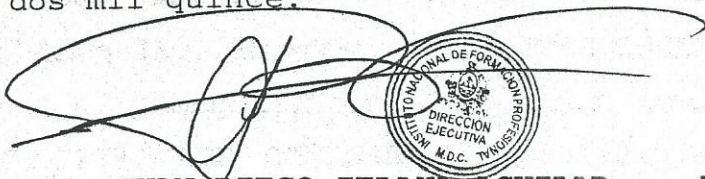
INFOP: El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad al contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del **INFOP**.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL

CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN**

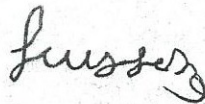
PARTE DE ESTE CONTRATO: 1) Acta de apertura No.014 , 2) Términos de referencia, 3) Planos, 4) Oferta de contratista, 5) La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA**

QUINTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de

los requerimientos técnicos del **INFOP** respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el **INFOP** en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "**EL CONTRATISTA**", lo resolverá sin responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA**
SEXTA: ACEPTACION: En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.




JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO
IDENTIDAD 0801-1975-05322



LUIS F. FERNANDEZ VALENZUELA
CONIHTSA
CONTRATISTA
IDENTIDAD 0302-1983-00189